



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

N° 064-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 SEP 2016

El Consejo Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 027-2016-GR.CAJ-CR/COAJ, de fecha 25 de agosto del 2016; presentado por las Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, los literales a) e i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Además, en el literal a) del artículo 37° establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; de igual manera, en el literal b) del artículo 45° determina que "las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República"; asimismo el numeral 1) del literal y artículo acotado, señala que "es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia";

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 4° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que contiene el Glosario de términos, los actos de adquisición, son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales;

Que, el literal c) del numeral 2.3. del artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre Precisiones de definiciones, se tiene que la donación es un acto de adquisición, a través del cual se incorpora al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado; lo cual, es concordante con el artículo 128° del Reglamento en mención, el cual prescribe que, "la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas";

Que, la Directiva N° 01-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en el sub numeral 6.3.1.1. del numeral 6.3.1. sobre aceptación de la donación establece que, "la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes del gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas". Asimismo; en el sub numeral 6.3.1.7., dispone que, "concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la siguiente documentación: a. La resolución que aprueba la aceptación de donación de bienes y su alta; y b. El IT";

Que, con Oficio del 23 de diciembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Ing. Teodoro Palomino Ríos, solicita al Director Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca Lic. Elvis Silva Condor, la donación de bienes muebles para la implementación de la Municipalidad en mención;

Que, a través del Informe N° 03-2016-GR.CAJ/DRA/DPAT, del 02 de febrero del 2016, la Especialista Administrativa de la Dirección de Patrimonio, CPC Auría Briceño Escobar, señala que "el Gobierno Regional Cajamarca como entidad pública es autónoma en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible de acuerdo con los planes y programas regionales y nacionales de desarrollo, (...). Esta Dirección opina que es procedente realizar la trasferencia definitiva por la causal de donación de los bienes descritos en los anexos adjuntos, los mismo que podrán ser dispuestos a favor de las Entidades que los soliciten en mérito a la Directiva N° 01-2015-SBN, numeral 6.5 Actos de Disposición y 6.5.1 Donación". Además adjunta la descripción de los bienes:

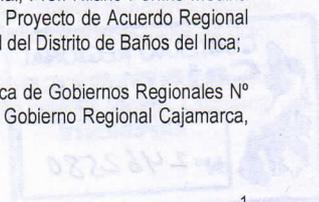
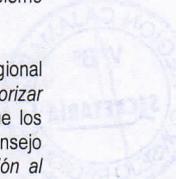
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
BIENES PARA SER DADOS DE BAJA Y SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN
1	746459830100	MÓDULO DE MADERA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO
2	746481870393	SILLA FIJA DE METAL
3	746437790030	ESCRITORIO DE METAL 07 GAVETAS
4	746459830063	MODULO DE MADERA PARA COMPUTADORA
5	746483900048	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS
6	746787970013	SILLON FIJO DE METAL

Que, mediante Informe Legal N° 060-2016-GR.CAJ/DRAJ, del 10 de agosto de 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel Roberth Meza Rosas, emite opinión legal favorable respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la donación de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, a favor de la Municipalidad del Distrito de Baños del Inca;

Que, mediante Oficio N° 211-2016-GR-CAJ/G.R de fecha 03 de agosto del 2106, el Gobernador (e) del Gobierno Regional, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, la documentación respecto a que se apruebe, Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la donación de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, a favor de la Municipalidad del Distrito de Baños del Inca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:





CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 064-2016-GR.CAJ-CR

PRIMERO: APROBAR la transferencia de bienes muebles, de patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, a título de donación, a favor de la Municipalidad del Distrito de Baños del Inca; según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
BIENES PARA SER DADOS DE BAJA Y SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN
1	746459830100	MÓDULO DE MADERA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO
2	746481870393	SILLA FIJA DE METAL
3	746437790030	ESCRITORIO DE METAL 07 GAVETAS
4	746459830063	MODULO DE MADERA PARA COMPUTADORA
5	746483900048	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS
6	746787970013	SILLON FIJO DE METAL

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

